



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y en las demás disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, antes de adelantar un proceso de contratación debe existir un estudio que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato, su soporte técnico y económico, y los riesgos que puedan originarse, los cuales deben ser identificados y asignados.

Para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, la Entidad requiere adquirir bienes y servicios. Por tal razón se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo correspondiente a una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad

Para la realización de sus fines esenciales, señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, el Municipio de Marquetalia, Caldas, dispone de bienes muebles e inmuebles que permiten la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo. Entre estos se encuentra el parque automotor municipal, cuyos vehículos apoyan de manera permanente las labores asignadas a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo.

Las actividades desarrolladas por esta Secretaría comprenden el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural, la atención de situaciones que afectan la movilidad y el transporte de materiales, agregados, herramientas y demás elementos necesarios para ejecutar las intervenciones programadas por la Administración Municipal. Estas labores se realizan de manera continua durante todo el año y no se limitan exclusivamente a las temporadas de lluvia, debido a que la conservación de la red vial requiere tanto la atención inmediata de contingencias como la ejecución periódica de trabajos preventivos y correctivos.

Durante los periodos de menor precipitación, las condiciones climáticas permiten intensificar las actividades programadas de mantenimiento vial, transportar material de afirmado y agregados, intervenir sectores deteriorados y apoyar las obras adelantadas en las vías urbanas y rurales. Por su parte, durante las temporadas de lluvia aumenta la necesidad de atender puntos críticos, retirar materiales y escombros, recuperar sectores afectados y restablecer oportunamente las condiciones de movilidad. En consecuencia, aunque las actividades pueden variar según las condiciones climáticas y las necesidades identificadas, la utilización del parque automotor municipal se mantiene durante las diferentes épocas del año.

Dentro de este parque automotor se encuentra la volqueta con placas UOD 888, vehículo que continúa siendo utilizado de forma regular para el transporte de material de afirmado, agregados, escombros y demás elementos requeridos en las labores de mantenimiento y rehabilitación vial. Su disponibilidad resulta necesaria tanto para el cumplimiento de las actividades previamente programadas por la Secretaría como para atender requerimientos imprevistos y contingencias que puedan afectar la movilidad en la jurisdicción municipal.

La operación constante de la volqueta se desarrolla en condiciones topográficas exigentes, caracterizadas por pendientes pronunciadas, superficies irregulares, vías sin pavimentar y sectores que presentan polvo y material suelto durante los periodos secos, así como humedad, barro y pérdida de adherencia durante las temporadas de lluvia. Estas condiciones, sumadas al peso de los materiales





transportados y a los desplazamientos frecuentes, generan un desgaste progresivo de sus componentes y, de manera especial, de las llantas.

El estado de las llantas incide directamente en la capacidad de dirección, tracción, frenado, estabilidad y soporte de carga del vehículo. Continuar la operación con llantas que han alcanzado un nivel considerable de desgaste puede reducir la seguridad del conductor y del personal de apoyo, afectar el rendimiento de la volqueta, incrementar el riesgo de daños en otros componentes y ocasionar su inmovilización, situación que retrasaría las actividades de mantenimiento vial y limitaría la capacidad de respuesta del Municipio. Por esta razón, la adquisición proyectada también constituye una medida preventiva dirigida a garantizar la continuidad y seguridad de la operación del vehículo.

En atención a lo anterior, se requiere el suministro de dos (2) llantas direccionales y cuatro (4) llantas de tracción en medida 295/80 R22.5 para la volqueta con placas UOD 888, de conformidad con las características técnicas definidas por la Entidad. La adquisición permitirá mantener el vehículo en condiciones adecuadas de funcionamiento, prevenir interrupciones en su operación y garantizar su disponibilidad para las actividades de transporte y apoyo al mantenimiento de la infraestructura vial durante todo el año.

Con la contratación se pretende que proveedores legalmente constituidos, con capacidad de suministro, ofrezcan bienes nuevos, de calidad y con garantía, de manera que la necesidad sea atendida de forma eficaz y oportuna dentro del plazo establecido.

De conformidad con el Acuerdo No. 017 del 8 de junio de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Marquetalia, Caldas, para el período 2024-2027, “**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA**”, la necesidad se enmarca en el sector Vías, programa **Infraestructura red vial regional**, orientado a construir y mejorar las características técnicas de las vías del municipio para generar competitividad y aumentar la inversión.

Programa y Producto Plan de Desarrollo 2024-2027

Programa 2402 - Infraestructura red vial regional.

Producto 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

I. Objeto a Contratar:

A. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA CON PLACAS UOD 888 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

B. Especificaciones Técnicas:

1. Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Concepto
1	25172503	Número	Llantas para camiones pesados





2. Descripción

Especificación del suministro a adquirir:

ÍTEM	REFERENCIA (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO)	CANTIDAD
Llanta direccional para volqueta	Llanta nueva 295/80 R22.5 para eje direccional, construcción radial, capacidad de 16 lonas, índice de carga 152/148, perfil 80, ancho de sección de 295 mm y diámetro de 22.5.	2
Llanta de tracción para volqueta	Llanta nueva 295/80 R22.5 para eje de tracción, construcción radial, capacidad de 16 lonas, índice de carga 152/148, perfil 80, ancho de sección de 295 mm y diámetro de 22.5.	4

3. Obligaciones a desarrollar por el contratista:

a. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar las llantas nuevas, originales y de excelente calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y dentro del plazo contractual.
2. Entregar dos (2) llantas direccionales y cuatro (4) llantas de tracción, todas en medida 295/80 R22.5, conforme a las referencias y características técnicas establecidas por la Entidad.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los gastos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento y demás costos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor.
4. Cumplir íntegramente la oferta presentada y mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas.
5. Entregar productos de fabricación reciente, sin uso, sin reencauche, sin reparaciones y libres de defectos de fabricación.
6. Cumplir con todas las garantías a las cuales pueda aplicar los elementos suministrados.
7. Aportar el certificado de conformidad con el reglamento técnico vigente aplicable a llantas neumáticas comercializadas en Colombia, incluida la Resolución 0481 del 4 de marzo de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Anexar las fichas técnicas de las llantas ofrecidas, en las que se verifique el cumplimiento de las especificaciones requeridas.
9. Entregar carta de garantía expresada en kilometraje para las llantas suministradas.

b. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes suministrados, las cantidades, el valor unitario y el valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y aportar los soportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Ejecutar las actividades contractuales de manera independiente, sin subordinación laboral y utilizando los recursos propios de su actividad.





6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución, así como la elaboración de los subcontratos que resulten necesarios, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Marquetalia, Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas, informes y demás documentos requeridos para el cierre de la ejecución contractual.
8. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, en los términos y condiciones exigidos por la Entidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y comparecer ante el Municipio cuando sea requerido para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso o afectación en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos y demás actos de autoridad nacional o municipal relacionados con el objeto contractual. Los gastos o costos derivados de su cumplimiento estarán a cargo del contratista.
15. Asumir cualquier obligación que pueda ser impuesta al Municipio por violaciones de la ley atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
17. Responder por los daños que se causen a bienes, al personal utilizado y a terceros durante la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de inicio y los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

II. Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

III. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección

En atención al objeto y a la cuantía del proceso, que no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la Entidad en la vigencia 2026, la modalidad aplicable es la contratación de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.





IV. Valor Estimado del Contrato:

A. Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

El valor estimado del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

Análisis de la oferta:

Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Marquetalia solicitó tres cotizaciones con especificaciones homogéneas. La Cotización 1 corresponde a Comercializadora Fernández, la Cotización 2 a Servicios Ocampo S.A.S. y la Cotización 3 a Diego Fernando Vargas Pamplona.

Las variables consideradas para determinar el comportamiento de los precios del suministro son las siguientes:

Íte m	Concepto	Can t.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	Llanta 295/80 R22.5 KMAX SEVERE direccional	2	\$7.600.000	\$8.200.000	\$8.000.000	\$7.933.333
2	Llanta 295/80 R22.5 KMAX D tracción	4	\$16.400.000	\$16.000.000	\$15.800.000	\$16.066.666
TOTAL			\$24.000.000	\$24.200.000	\$23.800.000	\$24.000.000

El promedio de las cotizaciones asciende a **\$24.000.000**. El presupuesto oficial se fija en **\$24.000.000**, atendiendo al valor disponible en el CDP No. 354 y a que una de las propuestas recibidas corresponde exactamente a dicho monto.

Para el valor del contrato se toman como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal en contratos similares:

Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MC-032-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS PROPIEDAD DE MARQUETALIA, UTILIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	\$16.497.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-069-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PERMITIENDO LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS SERVICIOS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	\$26.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-147-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	\$18.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA





Los contratos relacionados con el presente proceso precontractual realizados por otros entes territoriales son los siguientes:

Nº. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
IMC-005-2024	MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA ALGUNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.	\$32.600.00	INVITACIÓN PÚBLICA
090-2023-MC	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA RETROCARGADOR CASE 590 SN Y VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS.	\$20.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MINC 005 DE 2024	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL RETROCARGADOR B95B, LA MOTONIVELADORA SANY 5H6 190 C Y LA VOLQUETA FVR CHEVROLET, QUE REALIZAN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	\$36.396.086	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-SPB-070-2025	ALCALDÍA SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 646 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ 2025.	\$12.500.000	INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las especificaciones del suministro y el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia, Caldas, está dispuesto a pagar, sin perjuicio de seleccionar la propuesta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas.

V. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual destinadas a atender la necesidad identificada, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
354	2.3.2.02.02.006.24.02.112	\$24.000.000	2026-05-16	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
PROYECTO			202600000013460		





VI. Forma de Pago

La Alcaldía Municipal de Marquetalia, Caldas, pagará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya entregado a satisfacción la totalidad del suministro contratado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su entrega, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor, presentación del informe correspondiente, suscripción de las actas requeridas, factura o documento equivalente y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

VII. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución deberá efectuarse el correspondiente registro presupuestal de conformidad con las disposiciones aplicables.

VIII. Supervisión

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio será ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo del Municipio de Marquetalia, Caldas.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, el cumplimiento del contrato será vigilado a través de un supervisor.

El supervisor verificará la entrega y calidad de los bienes, autorizará el pago cuando corresponda y responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan el ejercicio de la supervisión contractual.

Atendiendo al objeto del contrato, el supervisor deberá ser un funcionario de planta que cuente con los conocimientos y calidades necesarios para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución.

IX. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

X. Garantías para el Proceso de Contratación

En la columna APLICA se indica si la garantía corresponde al presente proceso, junto con el porcentaje y el plazo de cobertura:

Garantía	Pre con trac tual	Con trac tual	Pos tco ntra ctua l	Aplic a	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10 % del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100 % del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100 % del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta su liquidación.





Garantía	Pre con trac tual	Con trac tual	Pos tco ntra ctua l	Aplic a	Porcentaje (%)	Plazo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		NO	Del 5 % en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	Del 5 % en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10 % del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de bienes			X	SI	10 % del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
Seguro de responsabilidad civil		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
Otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los doce (12) de septiembre de 2026.

Original firmado

JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS RÍOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo

Proyectó: Brian Mauricio Bustos Gutiérrez / Contratista SPIG
Aprobó: Julián Andrés Villegas Ríos - Secretario de Planeación
Revisó: John Wilmar Ramirez Giraldo - Jefe Oficina Jurídica

